



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**779**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB del cambio de titularidad del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la Avenida Vives Llull, 48 de Maó . (DGTPFP / SP 47/2018 PATRIM)*

#### Hechos

1. El 24 de julio de 2002 se celebró un contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la Avenida Vives Llull núm.48 de Mahón, por un plazo de cinco años, desde el 1 de julio de 2002 hasta el 30 de junio de 2007, con los propietarios del local mencionado, la Sra. Catalina Pons Carreras y el Sr. Jaime Pons Vinent, como parte arrendadora, y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como parte arrendataria, para alojar un Punto de Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

2. La referencia del Registro de la Propiedad de este inmueble es la siguiente:

-Local 1: inscrito en el Registro de la Propiedad de Maó, tomo 1994, libro 671, hoja 89, finca urbana 17801., con la referencia catastral 7463412FE0176S0023UW.

3. El número de activo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB es el 100000001816.

4. El 15 de enero de 2018, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas un oficio de la secretaria general de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación con la documentación relativa al cambio de titularidad del contrato de arrendamiento del inmueble situado en la Avenida Vives Llull núm.48, de Mahón, la cual es la siguiente:

- Certificado de defunción de D. Jaime Pons Vinent
- DNI de: Sra Catalina Pons Carreras, Sra. Teresa Pons Pons, Sr. Jaime Pons Pons y Sra. Magdalena Pons Pons
- Contrato de constitución de la Comunidad de bienes PONS ALCAIDUSET CB
- CIF de la Comunidad de bienes
- Justificante del impuesto de transmisiones patrimoniales de 4 de diciembre de 2017.

#### Fundamentos de derecho

1. Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).

5. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, de cese y nombramiento de altos cargos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el que se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

6. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 24 de julio de 2002.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:



### Resolución

1. Ordenar, dado los hechos expuestos y de la documentación que obra en el expediente del Servicio de Patrimonio, la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares del cambio de titular del contrato de arrendamiento del local ubicado en la Avenida Vives Illull núm.48 a la comunidad de bienes "PONS ALCAUDUSET CB" a partir del 28 de noviembre de 2017.
2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 22 de enero de 2018

**El director general**  
José Luís Gil Martín

